



Aprueba versión actualizada de la Política de Gestión de Riesgos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 362/ 2026

Concepción, 16 de abril de 2026.

VISTOS:

La Ley N°17.995, de 8 de mayo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la misma fecha, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Biobío, Decreto con Fuerza de Ley N°994, de fecha 16 de julio de 1981, publicados en el Diario Oficial de 21 de septiembre del mismo año, que aprueba los Estatutos de la Corporación, las atribuciones del Director/a General, establecidas en el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación, 12 y 27 del Reglamento Interno de esta Corporación de Asistencia Judicial; La Ley 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero, para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, incluyendo delitos base como cohecho, malversación y fraude al fisco; La Ley 20.393 que establece responsabilidad penal para personas jurídicas por delitos de corrupción y lavado de activos; Artículos 11 y 12 de la Ley N°19.880 sobre principios de imparcialidad, probidad y deber de abstención de autoridades y funcionarios; y, Art. 16 sobre principios de transparencia y publicidad; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en sus Art. 52 a 64, que establece el principio de probidad administrativa, incompatibilidades y prohibiciones y declaración de intereses y patrimonio; el Art. 8° de la Constitución Política de la República; y, la resolución 36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío es una institución pública creada por la Ley N°17.995, y que se encuentra sujeta, en el cumplimiento de sus funciones, a las disposiciones constitucionales y legales que rigen la actuación de los órganos de la Administración del Estado.
2. Que, el artículo 8°, inciso primero, de la Constitución Política de la República, establece que el ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones, el cual, en conformidad con el artículo 52, inciso segundo, de la ley N°18.575, consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular. El artículo 53 de la misma ley dispone que el interés general se expresa, entre otros,



en lo razonable e imparcial de las decisiones de las autoridades; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones, y en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan.

3. Que, el Documento Técnico N°70 Versión 0.4-2026 sobre la Implantación, Mantenimiento y Actualización del Proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público, documento que tiene como principal objetivo facilitar a las organizaciones gubernamentales, la implementación y cumplimiento del proceso de gestión de riesgos, así como su mantención y mejora continua.
4. Que, la Política de Gestión de Riesgos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, fue puesta a disposición de los Directores (as) Regionales, Directores (as) de Área y las Asociaciones de Funcionarios (as), conforme al principio de revisión participativa.
5. Que, habiendo finalizado el plazo para la presentación de observaciones a los documentos por parte de los Directores (as) Regionales, Directores (as) Área y las Asociaciones de funcionarios (as), y en cumplimiento del principio de revisión participativa, corresponde aprobar formalmente los documentos.
6. Que, dentro del plazo establecido, no se recibieron observaciones ni comentarios a los documentos sometidos a revisión participativa.

RESUELVO:

- I. **APRÚEBASE** la versión actualizada de la Política de Gestión de Riesgos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío que contiene las modificaciones introducidas y cuyo texto es del siguiente tenor:

Política de Gestión de Riesgos

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL REGIÓN DEL BIOBÍO



Propósito:

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío establece la presente Política de Gestión de Riesgos con el propósito de definir los lineamientos generales para la identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

La gestión de riesgos se concibe como un proceso estructurado, continuo e integrado a la gestión institucional, orientado a fortalecer la toma de decisiones, la mejora continua y la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía.

Alcance:

La presente política es aplicable a todos los funcionarios (as) de la Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío, cualquiera sea su calidad jurídica, estamento o función, incluyendo todas las áreas, unidades y procesos institucionales.

Principios de la Gestión de Riesgos:

La gestión de riesgos en la institución se regirá por los siguientes principios:

Integración: La gestión de riesgos forma parte de todos los procesos institucionales y de la planificación estratégica.

Enfoque preventivo: Se orienta a anticipar eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Mejora continua: El sistema se revisa y actualiza de manera permanente.

Participación: Involucra a todos los niveles de la organización.

Toma de decisiones informada: La gestión de riesgos apoya la priorización y la gestión institucional.

Transparencia y trazabilidad: La información del proceso es registrada, comunicada y disponible según corresponda.

Apetito de Riesgo Institucional:

La Corporación de Asistencia Judicial Región del Biobío define su apetito de riesgo como el nivel de exposición que está dispuesta a aceptar en el desarrollo de sus funciones, con el fin de cumplir sus objetivos estratégicos.

En este contexto:

- No se aceptarán riesgos que comprometan el cumplimiento de la normativa legal vigente.



- No se aceptarán riesgos que afecten gravemente la continuidad del servicio o la atención a usuarios.
- Se podrán aceptar niveles de riesgos moderados cuando su gestión permita mejorar la eficiencia institucional o generar valor público.
- Todo riesgo deberá ser evaluado y gestionado conforme a criterios definidos en el proceso de gestión de riesgos.

Marco Normativo y Referencial:

La presente política se sustenta en:

- Documento Técnico N°70 – V 0.4-2026 Implantación, mantención y actualización del proceso de Gestión de Riesgos en el Sector Público (CAIGG).
- Normativa legal y administrativa aplicable al sector público chileno.

Gobernanza del Proceso de Gestión de Riesgos:

La gestión de riesgos institucional se estructura conforme a los roles y responsabilidades definidos mediante resolución exenta vigente, asegurando la adecuada dirección, coordinación, supervisión y mejora del proceso.

El liderazgo del proceso recae en el Director General, con el apoyo del Comité de Riesgos y la coordinación técnica de la Dirección de Gestión Estratégica.

Responsabilidades Generales:

Todos los funcionarios y funcionarias de la institución deberán:

- Conocer y dar cumplimiento a la presente política.
- Identificar e informar riesgos en sus respectivos ámbitos de acción.
- Participar en las instancias de gestión de riesgos.
- Contribuir a la implementación de medidas de control y tratamiento.

Comunicación y Consulta:

La comunicación y consulta del proceso de gestión de riesgos se realizará mediante mecanismos formales definidos en el Plan de Comunicación y Consulta, con el objetivo de asegurar la participación, retroalimentación y difusión oportuna de la información relevante.



Mejora continua del Sistema de Gestión de Riesgos:

La Corporación promoverá la mejora continua del sistema de gestión de riesgos, mediante la revisión periódica de sus instrumentos, la incorporación de buenas prácticas y la retroalimentación de los actores involucrados.

Vigencia y Revisión de la Política:

La presente Política de Gestión de Riesgos entrará en vigencia a contar de la fecha de su aprobación y tendrá una duración de dos años.

Será revisada por el Comité de Riesgos y actualizada por el Coordinador de Riesgos al término de dicho período, o de manera anticipada si se producen cambios relevantes en el entorno normativo, institucional o metodológico que así lo requieran.

La presente versión corresponde al período 2026–2027, reemplazando versiones anteriores, e incorpora mejoras en concordancia con el Documento Técnico N°70 versión 0.4 del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG) y demás lineamientos aplicables.

- II. **DÉJASE SIN EFECTO** la actual Política de Gestión de Riesgos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, aprobado por Resolución Exenta N°140/2025, de fecha 09 abril 2025.
- III. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web institucional www.cajbiobio.cl, para el debido conocimiento de los funcionarios (as) de la Corporación de Asistencia Judicial Región Biobío.
- IV. **ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**,

MDF/MTS/RNI/AGE

DISTRIBUCIÓN:

- Intranet/Documentos DGE/Gestión de Riesgos.
- Archivo.

